

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **126**

Fecha: 23/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1999 01763	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS LIMITADA INGENIARCO	Auto requiere Se reconoce personería a la abogada MARIA ALEJANDRA VILLA MARTINEZ como apoderada de BLANCA CECILIA AMAYA RAMOS, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 67 de esta encuadernación, de conformidad con el artículo 73 y 75 del Código General del Proceso. Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de	20/11/2020	
11001 31 03 008 2015 00599	Divisorios	GERARDO JULIO MASMELA JIMENEZ	LUZ MARINA GAMBOA ALVAREZ	Auto resuelve Solicitud no accede	20/11/2020	
11001 31 03 008 2016 00009	Ordinario	YOLANDA RICO RICO	GALLARDO VASQUEZ COMPAÑIA S EN C	Auto pone en conocimiento Agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes intervinientes en este asunto, las comunicaciones allegadas por las curadurías urbanas de esta ciudad No. 2, 3, 4 y 5 y vistas a folios 935, 935 vto., 947, 950; así mismo, agréguese a autos la constancia de inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1851555. Por secretaria publíquense las citadas contestaciones a fin de lograr su adecuada publicidad y traslado	20/11/2020	
11001 31 03 008 2016 00010	Ordinario	JUAN JOSE BAYONA ORTIZ	DORIS CONSUELO ZAMORA DE LESMES	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandante acató el requerimiento que le hizo el Despacho el pasado 15 de octubre, informando para tal efecto los datos de las cuentas bancarias de los demandantes (banco, titular, tipo y número de cuenta) a las cuales debe hacerse el abono de los depósitos judiciales, por Secretaría atendiendo lo	20/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00446	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ILVER SUAREZ FORERO	Auto ordena oficiar PRIMERO: OFICIAR a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, remitiendo una copia de la documental vista a folios 179 a 182 de este legajo y para que obre dentro del trámite de la apelación que allí se surte contra el auto fechado el 23 de enero de 2020. Una vez resuelta la apelación contra el auto del 23 de enero de 2020, y devueltas las actuaciones correspondientes por parte del	20/11/2020	
11001 31 03 008 2019 00352	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MAKRO COMPUTO S. A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda rechaza	20/11/2020	
11001 31 03 008 2020 00253	Ordinario	CARLOS HEBER PACHON GARCIA	ELVIA REYES ECHEVERRY	Auto inadmite demanda	20/11/2020	
11001 31 03 008 2020 00276	Verbal	PETER JHON LIEVANO AMEZQUITA.	G Y J FERRETERIAS S. A.	Auto inadmite demanda	20/11/2020	
11001 31 03 008 2020 00310	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-	HEREDEROS DE ANTONIO SALIM AGUIRRE GOMEZ	Auto rechaza demanda RESUELVE PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de competencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso. SEGUNDO: PROMOVER conflicto negativo de competencias ante la Sala de Casación Civil der la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el	20/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/11/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO